

D.J. (444)

SANTIAGO, 10 JUNIO 2021

## RESOLUCION N° 01561 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; Resolución exenta N° 27 de 2021; Resolución exenta N° 52 de 2021, y; en lo solicitado por el Director de Administración (S) mediante el memorándum N° 253 de fecha 07 de junio de 2021:

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la resolución exenta N° 27 de 2021, se adjudicó por trato directo del servicio de Instalación eléctrica de Aumento de capacidad del suministro de las dependencias de la Biblioteca Central ubicada en Manuel Rodríguez 220, Santiago, al proveedor ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A, RUT N° 96.800.570-7, por el valor de \$6.590.219.- (seis millones quinientos noventa mil doscientos diecinueve mil pesos), IVA INCLUIDO.

2.- Que, por medio de la Resolución N° 52 de 2021 se adjudicó mediante trato directo el servicio de del servicio de Instalación eléctrica para el aumento de capacidad de la Caja Empalme Aéreo Trifásico BT, en las dependencias ubicadas en Avenida José Alessandri N°1242, comuna de Ñuñoa, tal y como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados a la presente resolución, al proveedor "ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.", RUT N° 96.800.570-7, por un valor de \$2.234.639.- (dos millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos), IVA INCLUIDO.

3.- Que, en ambos casos, según lo indicado por el Jefe del departamento de Obras y SSGG que los trabajos contratados vía trato directo con el proveedor ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. no fueron ejecutados dentro del plazo estipulado en las cotizaciones enviadas por esta empresa, 30 días, por lo que las ordenes asociadas a cada resolución deberían presentar ajustes debido al tiempo transcurrido. Teniendo ello en cuenta, actualmente el Departamento de Obras se encuentra gestionando nuevas cotizaciones para regularizar dichos trabajos.

4.- Que, de acuerdo con lo anteriormente dicho, se hace necesario dejar sin efecto ambas resoluciones que aprobaban la contratación de los servicios descritos al proveedor ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A, por haber transcurrido latamente el periodo de vigencia de las cotizaciones enviadas por esta empresa. Esto debería traducirse en una modificación en las condiciones de contratación consignadas en las respectivas resoluciones exentas que las aprobaron.

5.- Que, la Ley N° 19.880, en su artículo 61, contempla la facultad para que la administración revoque sus propios actos, en el caso de estimarlo procedente y cuando no se produzcan las hipótesis contenidas en dicho precepto legal. En este caso, se hace necesario para esta Universidad revocar la Resolución exenta N° 27 de 2021 y Resolución exenta N° 52 de 2021, toda vez que los montos consignados en ellas como contraprestación a pagar por los servicios que debe prestar la empresa ENEL, no se encuentran vigentes. Esto implica que los valores deben ser nuevamente consultados y cotizados con dicha empresa (en su condición de monopolio natural), los que serán autorizados con los respectivos actos administrativos de acuerdo con las condiciones que se expresen en dicho momento. Con todo, como los servicios contratados no se prestarán en las condiciones indicadas en las resoluciones exentas señaladas, y no lo harán hasta contar con nuevas cotizaciones, es menester dejarlas sin efecto, revocándolas.

6.- Que, en virtud de lo señalado, es procedente en derecho para esta Universidad revocar las resoluciones exentas señaladas, dejándola sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo. Por tanto,

**RESUELVO:**

**Revóquese** y déjese sin efecto las siguientes resoluciones adjudicadas al proveedor ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.: Resolución exenta N° 27 de 2021 mediante la cual se adjudicó por trato directo del servicio de Instalación eléctrica de Aumento de capacidad del suministro de las dependencias de la Biblioteca Central ubicada en Manuel Rodríguez N° 220, por un valor de \$6.590.219.- (seis millones quinientos noventa mil doscientos diecinueve mil pesos), y; Resolución N° 52 de 2021, mediante la cual se adjudicó por trato directo el servicio de Instalación eléctrica para el aumento de capacidad de la Caja Empalme Aéreo Trifásico BT, en las dependencias ubicadas en Avenida José Alessandri N°1242, comuna de Ñuñoa, por un valor de \$2.234.639.- (dos millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos), IVA INCLUIDO.

Regístrese y comuníquese

**LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN**  
Firmado digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.06.17  
00:36:22 -04'00'

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO**  
Firmado digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:  
Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)  
Departamento de Obras y SSGG

**PCT**  
PCT/DLA